



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2015, se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón correspondiente al mes de diciembre, de la siguiente tasa.

Servicio de Ayuda a Domicilio.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo en ingreso voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 28 de diciembre al 28 de febrero de 2016.

Pulgar 22 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-84